



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de mayo de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un documento del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, en el que el Comité expone su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en el 23^{er} informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución [1526 \(2004\)](#) (S/2019/50), que se presentó al Comité en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución [2368 \(2017\)](#).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento de posición a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documento del Consejo.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas



Recomendaciones formuladas en el 23^{er} informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

1. El 27 de diciembre de 2018 se presentó al Comité el 23^{er} informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (S/2019/50), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad. Además, el 28 de diciembre de 2018 se distribuyó al Comité un cuadro de recomendaciones basadas en el informe, y el Comité deliberó sobre las recomendaciones en consultas oficiosas celebradas el 14 de enero de 2019. El Comité desea expresar su agradecimiento al Equipo de Vigilancia por su labor ejemplar en el cumplimiento de su mandato.

2. Desde diciembre de 2005, cuando estableció la práctica, el Comité ha respondido a cada uno de los informes que le presenta el Equipo de Vigilancia y ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad y del público su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en esos informes.

Posición del Comité con respecto a las recomendaciones formuladas en el 23^{er} informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

Recomendación	Posición del Comité	Estado de la aplicación
Evaluación del impacto de la resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad		
1. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para alentar a los que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de unirse al grupo de amigos para la protección del patrimonio cultural a fin de intensificar los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para luchar contra la destrucción y el tráfico de bienes culturales.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiría por escrito a los Estados Miembros para alentar a los que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de unirse al grupo de amigos para la protección del patrimonio cultural a fin de intensificar los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para luchar contra la destrucción y el tráfico de bienes culturales.	Se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 18 de marzo de 2019.
2. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros alentándolos a financiar el despliegue de la formación de la Organización Mundial de Aduanas sobre la prevención del tráfico ilícito de elementos del patrimonio cultural (formación PITCH) en países y regiones clave y alentando a las administraciones de aduanas a solicitar que se imparta esa formación.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiría por escrito a los Estados Miembros alentándolos a financiar el despliegue de la formación de la Organización Mundial de Aduanas sobre la prevención del tráfico ilícito de elementos del patrimonio cultural (formación PITCH) en países y regiones clave y alentando a las administraciones de aduanas a solicitar que se impartiera esa formación.	Se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 18 de marzo de 2019.
Prohibición de viajar		
3. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para destacar la cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad, al tiempo que subraya la necesidad de garantizar que todos los puestos fronterizos tengan acceso a las bases de datos para facilitar la comprobación de la identidad con la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y las bases de datos sobre presuntos combatientes terroristas extranjeros, en las que figuran personas que no están incluidas en la Lista.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiría por escrito a los Estados Miembros para destacar la cooperación entre INTERPOL y el Comité y subrayar al tiempo la necesidad de garantizar que todos los puestos fronterizos principales tengan acceso a las bases de datos, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, para facilitar la comprobación de la identidad con la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y las bases de datos sobre presuntos combatientes terroristas extranjeros, en las que figuran personas que no están incluidas en la Lista.	Se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 18 de marzo de 2019.
Congelación de activos		
4. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para recordarles la solicitud que figura en el párrafo 44 de la resolución 2368 (2017) de presentar informes sobre la aplicación que	El Comité convino en que el Presidente se dirigiría por escrito a los Estados Miembros para pedirles que presentaran al Comité informes actualizados, como se establece en el párrafo 44 de la resolución 2368 (2017),	Se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 18 de marzo de 2019.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Comité</i>	<i>Estado de la aplicación</i>
incluyan toda la información disponible sobre los activos congelados, y de compartir esa información con el Equipo de Vigilancia.	incluidas las acciones coercitivas que procedan, sobre la aplicación de las medidas a que se hace referencia en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017), que incluya toda la información disponible sobre los activos congelados sometidos a la consideración del Equipo de Vigilancia.	

Embargo de armas

5. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para alentar a los que aún no lo hayan hecho a que elaboren sus propias estrategias de lucha contra la utilización de sistemas aéreos no tripulados con fines terroristas de conformidad con las mejores prácticas internacionales fruto de las nuevas iniciativas mundiales. También se debe alentar a los Estados Miembros que tengan la capacidad necesaria para ello a que intensifiquen sus esfuerzos para compartir la formación y los conocimientos especializados sobre la recopilación, el estudio detallado y la interceptación de incidentes, a fin de fortalecer la capacidad internacional a nivel general para superar esa amenaza.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiría por escrito a los Estados Miembros para alentar a los que aún no lo hubieran hecho a que elaboraran, de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales, sus propias estrategias de lucha contra la utilización con fines terroristas de artículos de doble uso. También se debe alentar a los Estados Miembros que tengan la capacidad necesaria para ello a que intensifiquen sus esfuerzos para compartir la formación y los conocimientos especializados sobre la recopilación, el estudio detallado y la interceptación de incidentes, a fin de fortalecer la capacidad internacional a nivel general para superar esa amenaza.	Se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 18 de marzo de 2019.
6. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para promover el establecimiento de iniciativas nacionales de divulgación que fomenten la colaboración con las entidades del sector privado que se dedican a fabricar, vender o distribuir artículos que contienen productos químicos explosivos disponibles comercialmente y que ayuden a las empresas locales a formar a sus empleados para que puedan identificar los productos químicos pertinentes y las conductas de compra sospechosas y a establecer procedimientos adecuados de presentación de informes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiría por escrito a los Estados Miembros para promover el establecimiento de iniciativas nacionales de divulgación, en consonancia con sus leyes y reglamentos nacionales, que fomenten la colaboración con las entidades del sector privado que se dedican a fabricar, vender o distribuir artículos que contienen productos químicos explosivos disponibles comercialmente y que ayuden a las empresas locales a formar a sus empleados para que puedan identificar los productos químicos pertinentes y las conductas de compra sospechosas y a establecer procedimientos adecuados de presentación de informes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley.	Se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 18 de marzo de 2019.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Comité</i>	<i>Estado de la aplicación</i>
7. El Equipo de Vigilancia recomienda además al Comité que, en sus comunicaciones con los Estados Miembros, promueva la aplicación de buenas prácticas tendientes a limitar el uso nocivo de los componentes de doble uso, como la práctica de ensayos de resistencia a la detonación de los componentes químicos, la utilización de tecnologías de identificación de los detonadores y explosivos designados para usos legítimos y la imposición de medidas adecuadas de seguridad física y gestión de las existencias.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiría por escrito a los Estados Miembros para promover la aplicación de buenas prácticas tendientes a limitar el uso nocivo de los componentes de doble uso, como la práctica de ensayos de resistencia a la detonación de los componentes químicos, la utilización de tecnologías de identificación de los detonadores y explosivos designados para usos legítimos y la imposición de medidas adecuadas de seguridad física y gestión de las existencias.	Se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 18 de marzo de 2019.